



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
Nº LO-009J2T002-E2-2017  
"REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS EL CRESTÓN", MAZATLÁN, SINALOA.

ACTA DE FALLO

En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las **diecinueve horas** del día **seis de abril de dos mil diecisiete**, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la cita especificada en el acta de apertura de proposiciones de la convocatoria a la **Licitación Pública Nacional No. LO-009J2T002-E2-2017, relativa a la "Reparación del Rompeolas el Crestón", Mazatlán, Sinaloa**, se reunieron en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., ubicada en el segundo piso de su edificio sede en el Interior del Recinto Fiscal Portuario sin número, Colonia Centro, Código Postal 82000, Mazatlán Sinaloa, las personas morales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta, con objeto de dar a conocer el fallo del procedimiento en mención. -----

Preside el acto el C. Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado mediante memorándum API-DG-008/2017 de fecha 6 de marzo del 2017, en representación del C. Lic. Roosevelt Ercé Barrón Barrera, Director General de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., actuando en nombre y representación de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.-----

La Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, a través de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, llevó a cabo la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, mediante el mecanismo de puntos o porcentajes, establecido en la Cláusula Cuarta de la Convocatoria a la Licitación Pública, conforme a lo establecido en el "Método de Evaluación de Propuestas por el Mecanismo de Puntos o Porcentajes" (Anexo Tres) y a lo estipulado en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63, fracción II, de su Reglamento, y en los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010. ----

Una vez concluida la evaluación de las proposiciones se emitió el fallo correspondiente, el cual se anexa como parte de la presente acta, dándose lectura del mismo en presencia de los asistentes.-----

Atendiendo a lo anterior, C. Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado mediante memorándum API-DG-008/2017 de fecha 6 de marzo del 2017, para emitir el presente fallo. En nombre y representación de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, notifica que de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la proposición que obtuvo el mayor puntaje o ponderación que reúne, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se **Declara Ganador al grupo de empresas formado por OBRAS CIVILES Y MARITIMAS S.A. DE C.V., CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.** (proposición conjunta), en el procedimiento de contratación por **Licitación Pública Nacional No. LO-009J2T002-E2-2017**, con un importe de **\$60'179,896.45** (Sesenta millones ciento setenta y nueve mil ochocientos noventa y seis pesos 45/100 M.N.), importe sin I.V.A., relativa a la **"Reparación del Rompeolas El Crestón", Mazatlán, Sinaloa**, en un periodo de ejecución de 243 días naturales, teniendo como fecha estimada de inicio el día **14 de abril** del 2017, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 67 fracción II de su Reglamento.-----

La presente acta surte efecto para el grupo de empresas formada por **OBRAS CIVILES Y MARITIMAS S.A. DE C.V., CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.** (proposición conjunta), de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a presentar previo a la firma del contrato las garantías de cumplimiento y anticipo. La firma del contrato respectivo





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
Nº LO-009J2T002-E2-2017  
"REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS EL CRESTÓN", MAZATLÁN, SINALOA.

ACTA DE FALLO

y sus anexos se establece a las 13:00 horas, del día **12 de abril** de 2017, en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., ubicada en el segundo piso de su edificio sede en el Interior del Recinto Fiscal Portuario sin número, Colonia Centro, Código Postal 82000, Mazatlán Sinaloa, adicionalmente deberá presentar la opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Artículo 32-D), Código Fiscal de la Federación.-----

Conforme a lo señalado en el artículo 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se comunica a los licitantes que a partir de esta fecha se fijará un ejemplar de la presente Acta en el pizarrón de avisos de la planta baja del edificio sede de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., ubicado en el domicilio antes indicado, por un término no menor de cinco días hábiles, asimismo se difundirá en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido.-----

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente a las **diecinueve horas con treinta minutos del día seis de abril del año dos mil diecisiete**, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes a continuación firman al margen y al calce el presente documento los que intervinieron en este acto en presencia del **C. Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana**, Gerente de Operaciones e Ingeniería, quien lo presidió en nombre y representación de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., haciendo entrega a los asistentes de su acta correspondiente, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.-

*Muñoz*


FIRMAS

POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

  
ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ CIURANA  
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA

  
ING. FRANKLIN ALONSO BENÍTEZ CASANOVA  
SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

  
C.P. CARLOS DE LA TORRE CONTRERAS  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN LA API MAZATLÁN

*d*



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
N° LO-009J2T002-E2-2017  
"REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS EL CRESTÓN", MAZATLÁN, SINALOA.

ACTA DE FALLO

POR LOS LICITANTES

NOMBRE DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

DECONURBE, S.A. DE C.V.

Ing. José Refugio Barrios Sandoval.

CONSTRUCTORA INMOTOMO DE  
OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

Ing. Felipe Salazar Suarez.

OBRAS CIVILES Y MARÍTIMAS, S.A. DE C.V.

Ing. Raymundo Ceja Medina